



AYUNTAMIENTO DE ARRÓNIZ

ARROIZKO UDALA

Pz. Los Fueros, 1

31243 Arróniz

Telf.: 948 537106

Email: ayuntamiento@arroniz.org

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS CONSISTENTE EN <<REPARACIÓN DE CIERRES GANADEROS Y RENOVACIÓN DE PORTILLOS EN ARRÓNIZ (NAVARRA)>>

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO	
OBJETO DEL CONTRATO	Contrato de Obras para la ejecución de la obra de: <<REPARACIÓN DE CIERRES GANADEROS Y RENOVACIÓN DE PORTILLOS EN ARRÓNIZ (NAVARRA)>>
ORGANO DE CONTRATACIÓN	Alcaldía del Ayuntamiento de Arróniz
UNIDAD GESTORA	Secretaría
PRESUPUESTO DE ADJUDICACIÓN	41.053,85€ (IVA excluido) -49.675,16€ con IVA-
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de 2 meses -la obra deberá estar finalizada para el día 24 de agosto-
TRAMITACIÓN	
PROCEDIMIENTO	Procedimiento Abierto (artículo 72 Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos)
CPV	45262640
SOLVENCIA TÉCNICA EXIGIDA	la que figura en el Pliego
SOLVENCIA ECONÓMICA EXIGIDA	La que figura en el Pliego
FIANZA PROVISIONAL	No se exige
REVISIÓN DE PRECIOS	No procede (artículo 109 Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos)



AYUNTAMIENTO DE ARRÓNIZ

ARROIZKO UDALA

Pz. Los Fueros, 1

31243 Arróniz

Telf.: 948 537106

Email: ayuntamiento@arroniz.org

PLIEGO CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DE <<REPARACIÓN DE CIERRES GANADEROS Y RENOVACIÓN DE PORTILLOS EN ARRÓNIZ (NAVARRA)>>

1. NATURALEZA Y OBJETO

El presente Pliego de condiciones, tiene por objeto fijar las condiciones, estipulaciones y requisitos de carácter jurídico, administrativo y económico conforme a los cuales ha de desarrollarse el Contrato de Obras para la ejecución de un <<REPARACIÓN DE CIERRES GANADEROS Y RENOVACIÓN DE PORTILLOS DE ACERO EN ARRÓNIZ (NAVARRA)>>, en los terrenos del Monte, Santa Cecilia, Unzilun y Valaseca, conforme al Proyecto técnico redactado por D. Martín Mindegua Ochandorena, de la empresa Mendikoa Proyectos Técnicos.

La obra a ejecutar consiste, por una parte, reparación de los cierres ganaderos existentes en la zona del Monte, Santa Cecilia, Unzilun y Valaseca en una extensión de 13.300,00 ml y renovación de 4 portillos de acero galvanizado telescópicos 3-4 m.

Para la realización de la obra el adjudicatario queda obligado a aportar el equipo, medios auxiliares, personal y cualquier otro medio material o humano que sean necesarios para la buena ejecución de aquélla.

El adjudicatario podrá contar con colaboradores a sus órdenes, que desarrollarán su labor en función de las atribuciones derivadas de sus títulos profesionales, o de sus conocimientos específicos, respondiendo el adjudicatario de los trabajos realizados por éstos.

2. DIVISIÓN DE LOTES

El artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, establece la obligación de dividir en lotes los contratos regulados en la misma, o en otro caso, se deberá justificar, la no división en lotes.

La obra objeto del contrato no se divide puesto que por separado tienen poca entidad constructiva, lo que hace conveniente mantener unidas ambas actuaciones.

3. PRECIO

El presupuesto de ejecución de la instalación asciende a la cantidad total de CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y TRES EUROS Y OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS -41.053,85€ (IVA excluido)- (49.675,16€ con IVA).

Dicho precio tiene carácter limitativo no pudiendo superar, en ningún caso, la cantidad estipulada y en el mismo, quedan comprendidos los gastos de desplazamiento, kilometraje y todos aquellos otros que el adjudicatario deba realizar para el normal y correcta ejecución de la obra contratada, así como los tributos que sean de aplicación según las disposiciones vigentes y demás suplidos que, en ningún caso, se facturarán o repercutirán al Ayuntamiento, aparte del precio de adjudicación.



AYUNTAMIENTO DE ARRÓNIZ

ARROIZKO UDALA

Pz. Los Fueros, 1

31243 Arróniz

Telf.: 948 537106

Email: ayuntamiento@arroniz.org

El Ayuntamiento de Arróniz cuenta con los fondos necesarios para atender a las obligaciones que del cumplimiento de este contrato se deriven, encontrándose consignada la partida 1 4121.6210000, en el presupuesto correspondiente al presente ejercicio 2026, con un crédito de 40.000,00€, el cual se verá incrementado con la incorporación de 43.403,79€ correspondiente al remanente existente en dicha partida en el presupuesto de 2025.

4. ORGANO DE CONTRATACION

El órgano de contratación, conforme a lo establecido en el artículo 226 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra en concordancia con el artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, es la Alcaldía de Arróniz.

5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato de obras regulado por el presente pliego de condiciones se realizará por el Procedimiento Abierto previsto en el artículo 72 de la referida Ley Foral 2/2018, de 13 de abril.

6.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución de la obra se establece en 2 MESES, contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato, teniendo en cuenta que, no obstante, la totalidad de la obra deberá estar finalizada para el día 24 de agosto.

El incumplimiento por el adjudicatario del plazo estipulado para la total ejecución de la obra, llevará aparejada las penalidades establecidas en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos, sin perjuicio del Ayuntamiento de Arróniz para optar por resolver el contrato.

7.- ABONO DE LOS TRABAJOS Y REVISIÓN DE PRECIOS

Los trabajos adjudicados se abonarán, en los términos establecidos en el artículo 152 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo de 30 días naturales contados a partir de la firma del Acta de Recepción de la obra, no estando los mismos, sujetos a ninguna revisión de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la antedicha Ley Foral 2/2018 de 13 de abril.

8.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y DOCUMENTACION A APORTAR

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, así como en cualquier otra norma prevista por la legislación vigente; no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato.

Si se trata de personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos aquellas cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, ámbito o actividad que le sean propios, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con



AYUNTAMIENTO DE ARRÓNIZ

ARROIZKO UDALA

Pz. Los Fueros, 1

31243 Arróniz

Telf.: 948 537106

Email: ayuntamiento@arroniz.org

poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Igualmente, podrán contratar licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación de cada una de ellas, así como la designación de una representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. Asimismo, deberán cumplir las condiciones que el presente pliego establezca.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

9.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

En concordancia con lo establecido en el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la solvencia económica y financiera se acreditará mediante lo siguiente:

* Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividad objeto del contrato, referida a los últimos tres ejercicios disponibles, debiendo ser el volumen de negocios igual o superior al 50% del importe máximo de licitación, IVA excluido, acumulado en los tres ejercicios anteriores.

10. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la solvencia técnica y profesional se acreditará mediante la aportación de la siguiente documentación:

* Relación de las obras similares ejecutadas en el curso de los últimos cinco años (desde el 1 de enero de 2021), avaladas por certificados de buena ejecución (donde conste el importe, el lugar de ejecución de la obra, así como las fechas de replanteo y recepción de la misma), expedidos por el promotor (no serán válidos aquellos referentes a obras en las que el promotor haya sido el propio licitador), con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término.

El requisito mínimo considerado será la aportación de al menos dos certificados correspondientes a la ejecución de obras similares a la que es objeto de este Pliego de un importe acumulado igual o superior al 50% del importe máximo de licitación, IVA excluido.



AYUNTAMIENTO DE ARRÓNIZ

ARROIZKO UDALA

Pz. Los Fueros, 1

31243 Arróniz

Telf.: 948 537106

Email: ayuntamiento@arroniz.org

11.- PLAZO DE PRESENTACION DE OFERTAS, LUGAR Y FORMA

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), en el plazo de 15 días naturales, contados a partir de la fecha de la publicación en la misma de la correspondiente documentación.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición por lote ni tampoco suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de estas prohibiciones, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas. No obstante, un mismo licitador podrá optar y presentar su propuesta para ambos lotes, debiendo especificar su oferta para cada lote.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Los interesados en la licitación obtendrán a través del Portal de Contratación la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria.

A través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra, se presentará dentro del plazo conferido la totalidad de la documentación requerida para concurrir a la licitación, que se integrará en tres sobres A, B y C, teniendo en cuenta, que, por el tipo de actuación no se requiere documentación técnica.

La inclusión en los sobres no correspondientes de cualquier referencia a la oferta económica o criterios cuantificables mediante fórmulas, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

Cada sobre deberá contener los siguientes documentos:

Sobre A. <<Documentación administrativa>>

En él, se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

- Declaración responsable del licitador o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, la cual se ajustará al modelo señalado en el Anexo I.

Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.



AYUNTAMIENTO DE ARRÓNIZ

ARROIZKO UDALA

Pz. Los Fueros, 1

31243 Arróniz

Telf.: 948 537106

Email: ayuntamiento@arroniz.org

- En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas acompañado del documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.

Sobre B. <<Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas>>: valoración hasta un máximo de 25 puntos

En este sobre el licitador incluirá, para su valoración, la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas, que se ajustará al modelo señalado en el Anexo II, que son los siguientes:

B.1.- Criterios sociales: hasta 10 puntos

Ofertas en las que, al menos entre el 20% y el 50% de los trabajadores que desarrollen el contrato, tengan participación en la empresa o sociedad.

B.2.- Criterios ambientales: hasta 10 puntos

B.2.1.- Ofertas en las que la empresa licitadora se comprometa a que al menos el 50% de los trabajadores en obra, que empleará en la ejecución del contrato, cuenten con formación acreditada en conducción eficiente en cuanto a técnicas y hábitos de conducción necesarios para optimizar el ahorro de combustible y la reducción de la emisión de gases contaminantes.

B.2.2.- Ofertas en las que la empresa licitadora disponga de al menos un vehículo eléctrico, híbrido o vehículo que utilice como combustible Gas Licuado de Petróleo (GLP) que sea empleado de forma real y efectiva en la ejecución del contrato.

B.3.- Ampliación del Plazo de Garantía: hasta 5 puntos

Oferta del licitador para aumentar el plazo de garantía de la obra, respecto al establecido en el Pliego.

Sobre C. <<Oferta económica>>: valoración hasta un máximo de 75 puntos

En este sobre, el licitador incluirá su oferta económica, conforme al Anexo III contenido en este Pliego de condiciones.

No serán admitidas las proposiciones cuyo importe supere el presupuesto de licitación establecido en el presente Pliego, para su expresión se utilizarán como máximo dos decimales. En caso de que, en el precio ofertado por el licitador, existieran diferencias entre la cantidad expresada en números y la expresada en letras, prevalecerá esta última.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.



AYUNTAMIENTO DE ARRÓNIZ

ARROIZKO UDALA

Pz. Los Fueros, 1

31243 Arróniz

Telf.: 948 537106

Email: ayuntamiento@arroniz.org

12- OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea un 15% inferior a la media de las ofertas presentadas por los distintos licitadores, en cuyo caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos. Así, por ejemplo, si la media de las bajas ofertadas se sitúa en el 5%, las ofertas anormalmente bajas serán aquellas con una baja superior al 20%.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A los efectos de la elección de la oferta más adecuada y ventajosa para los intereses municipales se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, contenidos en el SOBRE B y en el SOBRE C:

Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas que debe incluirse en el SOBRE B

En este sobre el licitador incluirá, para su valoración, la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas, que se ajustará al modelo señalado en el Anexo II, y que son los siguientes:

B.1.- Criterios sociales: hasta 10 puntos

B.1.1- Las ofertas en las que, al menos el 50% de los trabajadores que desarrollen el contrato, tengan participación en la empresa o sociedad, se valorarán con 10 puntos.

B.1.2.- Las ofertas en las que, al menos el 20% de los trabajadores que desarrollen el contrato, tengan participación en la empresa o sociedad, se valorarán con 5 puntos.

La puntuación por este criterio únicamente admitirá las dos opciones indicadas (5 o 10 puntos), sin aplicar prorrateo.

B.2.- Criterios ambientales: hasta 10 puntos

B.2.1.- Se otorgarán 5 puntos si la empresa licitadora se compromete a que al menos el 50% de los trabajadores en obra, que empleará en la ejecución del contrato, cuenten con formación acreditada en conducción eficiente en cuanto a técnicas y hábitos de conducción necesarios para optimizar el ahorro de combustible y la reducción de la emisión de gases contaminantes.

B.2.2.-- Se otorgarán 5 puntos si la empresa licitadora dispone de al menos un vehículo eléctrico, híbrido o vehículo que emplee como combustible Gas Licuado de Petróleo (GLP) el cual deberá ser empleado de forma real y efectiva en la ejecución del presente contrato.

La puntuación por estos criterios, únicamente, admitirá las dos opciones indicadas (5 puntos cada una), sin aplicar prorrateo.



AYUNTAMIENTO DE ARRÓNIZ

ARROIZKO UDALA

Pz. Los Fueros, 1

31243 Arróniz

Telf.: 948 537106

Email: ayuntamiento@arroniz.org

B.3.- Ampliación del Plazo de Garantía: valoración hasta un máximo de 5 puntos

Se asignará 2,50 puntos por cada año de aumento (hasta el límite de 2 años), del plazo de garantía de la obra, respecto al mínimo de UN AÑO establecido. Deberán ofertarse años completos

Oferta económica que debe incluirse en el SOBRE C

<<Oferta económica>>: valoración hasta un máximo de 75 puntos

La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la formula inversamente proporcional que se indica. Se utilizarán como máximo dos decimales.

$$\text{Puntuación Oferta} = 75 \times \frac{\text{Precio mínimo de todas las ofertas}}{\text{Oferta presentada}}$$

No serán admitidas las proposiciones cuyo importe supere el presupuesto de licitación establecido en el presente Pliego, para su expresión se utilizarán como máximo dos decimales. En caso de que, en el precio ofertado por el licitador, existieran diferencias entre la cantidad expresada en números y la expresada en letras, prevalecerá esta última.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

14.- COMISIÓN DE VALORACIÓN

La Comisión de valoración estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: Antonio Angel Moleón Segura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arróniz.
Suplente: Teniente-Alcalde del Ayuntamiento de Arróniz
- Vocal 1: Concejal de Agricultura y Ganadería del Ayuntamiento de Arróniz
Suplente: Concejal del Ayuntamiento de Arróniz
- Vocal 2: Concejal de Agricultura y Ganadería del Ayuntamiento de Arróniz
Suplente: Concejal del Ayuntamiento de Arróniz
- Vocal 4: Ingeniero forestal redactor del proyecto
Suplente: otro ingeniero forestal
- Secretaria-Interventora: D^a Koba Valencia Caldevilla, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Arróniz, actuando como suplente otra persona responsable de la Secretaría municipal de alguno de los Ayuntamientos de la zona.

15. APERTURA DE PROPOSICIONES

En acto interno, la Comisión de valoración procederá a la apertura y análisis de la documentación contenida en el SOBRE A, resolviendo la admisión de los licitadores que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida. De conformidad con lo preceptuado en Ley Foral 2/2018, de 13



AYUNTAMIENTO DE ARRÓNIZ

ARROIZKO UDALA

Pz. Los Fueros, 1

31243 Arróniz

Telf.: 948 537106

Email: ayuntamiento@arroniz.org

de abril, de Contratos Públicos, si se observasen defectos en la documentación presentada o se considerase incompleta, se comunicará a través de la Plataforma de licitación electrónica PLENA, debiendo presentarse la documentación requerida a través de la misma Plataforma.

Seguidamente, en acto público se procederá a la apertura de los SOBRES B y C de los licitadores admitidos, documentación que será estudiada con el fin de otorgar los puntos conforme a los criterios de adjudicación.

Una vez determinado cuál de las ofertas ha obtenido mejor puntuación tras la aplicación de todos los criterios de valoración, y con carácter previo a la elevación de la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, se procederá a comprobar la capacidad de obrar de la licitadora que haya obtenido mejor puntuación, y la inexistencia de causas de incompatibilidad o de prohibición para contratar, comprobándose igualmente el poder, la inscripción de este en el registro correspondiente y la personalidad del representante legal de la empresa.

A los efectos anteriores se requerirá a los representantes legales de las empresas o a la licitadora, en el caso de que estas sean personas físicas, que hayan obtenido la mejor puntuación para que en el plazo máximo de 5 días naturales desde la recepción del requerimiento, - presenten el original o copia compulsada ante notario o administración de la documentación que a continuación se señala, con advertencia de no elevarse la propuesta de selección al órgano competente:

A.- Documentación acreditativa de la personalidad

Si la licitadora fuera una persona física, deberá presentar copia auténtica (compulsada notarial o administrativamente) del Documento Nacional de Identidad.

Si fuera persona jurídica deberá presentar copia auténtica la escritura de constitución, y en su caso, modificación, debidamente inscritas en el registro correspondiente, de conformidad con la norma que la regule.

Copia auténtica del poder a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la entidad licitadora y del DNI de la persona apoderada. Si aquella fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación que le sea aplicable.

De conformidad con el Decreto Foral 174/2004, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Comunidad Foral, podrá sustituirse esta documentación por el certificado de inscripción en el Registro expedido por su encargado, debiendo acompañarse en todo caso copia auténtica del DNI de la persona física que haya suscrito la proposición.

B. - Obligaciones Tributarias, de Seguridad Social y en materia de Seguridad y Salud, y de Prevención de Riesgos Laborales y Seguros

- Acreditación de estar dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en los epígrafes correspondientes al objeto del contrato.



AYUNTAMIENTO DE ARRÓNIZ

ARROIZKO UDALA

Pz. Los Fueros, 1

31243 Arróniz

Telf.: 948 537106

Email: ayuntamiento@arroniz.org

Dicha acreditación se efectuará mediante la presentación del alta, en el caso de haberse producido en el ejercicio corriente. Si el alta se ha efectuado en ejercicios anteriores, la acreditación se realizará mediante la presentación del último recibo del impuesto. En ambos casos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en el citado impuesto.

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra acreditativo de que la entidad se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Certificado de los órganos competentes de otras Administraciones Públicas respecto de las cuales la entidad tenga obligaciones tributarias, acreditativo de hallarse al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a tres meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de que la entidad se halla al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes, expedido con una antelación no superior a tres meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Declaración de la entidad o, en su caso, de su apoderado o representante en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
- Póliza de seguro y documentación acreditativa del pago de la prima del seguro que cubre los riesgos derivados del proceso de la obra, con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación.

C.- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera, técnica y profesional

La señalada en las cláusulas 9 y 10 del presente Pliego.

16. ADJUDICACIÓN

Tramitado el expediente, en el plazo máximo de 15 DIAS, contados desde la apertura, en acto público, de las proposiciones presentadas, el Órgano de Contratación adjudicará el contrato, a la proposición que contenga la oferta más ventajosa teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente Pliego. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiese formulado propuesta de contratación, las entidades licitadoras podrán retirar sus proposiciones sin penalidad alguna.

La falta de presentación, en plazo indicado, de la documentación exigida en la cláusula 14, dará lugar a la modificación de la propuesta de adjudicación y conllevará la adjudicación al licitador que haya quedado en segundo lugar.



AYUNTAMIENTO DE ARRÓNIZ

ARROIZKO UDALA

Pz. Los Fueros, 1

31243 Arróniz

Telf.: 948 537106

Email: ayuntamiento@arroniz.org

Conforme a lo dispuesto en los artículos 101.2.a y 101.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de diez días naturales desde la remisión del acuerdo de adjudicación, o en caso de interposición de reclamación en materia de contratación, hasta que ésta se resuelva.

17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato derivado de la adjudicación se formalizará en documento privado, dentro de los quince días naturales siguientes al de la finalización del plazo de suspensión señalado en la cláusula anterior.

Si el adjudicatario requiere su formalización en escritura pública, serán a su cargo todos los gastos e impuestos que ello produzca.

La persona física o jurídica que haya resultado adjudicataria deberá presentar como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato la siguiente documentación:

A.- Garantía definitiva, correspondiente al 4% del importe de adjudicación IVA excluido -la misma será del 50% en caso de oferta anormalmente baja-, excluido el IVA, expedida a favor del Ayuntamiento de Arróniz, en cualquiera de las formas previstas en Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En el caso de emplear aval bancario, éste lo será con responsabilidad solidaria y con renuncia expresa al beneficio de excusión al que se refiere la Ley 525 de la Compilación del Derecho Civil Foral de Navarra. Cuando los avales se presten por Mutualidades Profesionales de Contratistas o entidades Aseguradoras, habrá de acreditarse documentalmente que la Entidad que otorga el Aval está legalmente capacitada para garantizar con eficacia Contratos del Estado.

En el caso de utilizarse contrato de seguro de caución con entidades aseguradoras autorizadas para operar en el ramo de caución, serán requisitos imprescindibles la inclusión en la póliza de los siguientes requisitos y condiciones:

a. Tendrá la condición de tomador del seguro el contratista y la de asegurado el Ayuntamiento de Arróniz.

b. La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

c. El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

Cuando los avales se presten por Mutualidades Profesionales de Contratistas o Entidades aseguradoras habrá de acreditarse documentalmente que la Entidad que otorga el aval está



AYUNTAMIENTO DE ARRÓNIZ

ARROIZKO UDALA

Pz. Los Fueros, 1

31243 Arróniz

Telf.: 948 537106

Email: ayuntamiento@arroniz.org

legalmente capacitada para garantizar con eficacia contratos del Estado y que la misma se haya reconocido expresamente por el Gobierno de Navarra.

B.- En su caso, escritura pública de formalización de la unión de empresas constituidas temporalmente para licitar conjuntamente, si la obra resultase adjudicada a alguna de dichas uniones.

C.- Dos ejemplares del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinado en el Real Decreto 1.627/1997, de 24 de octubre. Dicho Plan deberá ser aprobado por el Ayuntamiento de Arróniz, con anterioridad al inicio de las obras.

En todo caso, será preciso acreditar el apoderamiento para el supuesto que la persona que firme el contrato sea distinta de la que presentó la oferta económica, de producirse esta circunstancia.

18. INICIO DE LAS OBRAS

Una vez adjudicados los trabajos y firmado el correspondiente contrato, se redactará y firmará el “ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO E INICIO DE OBRA”, la cual deberá firmarse en el plazo máximo de **3 DÍAS**, a contar del día siguiente al de la firma del contrato, dando comienzo, seguidamente a los trabajos de obra.

El plazo de ejecución se computará, en todo caso, a partir de la firma de la citada Acta de comprobación del replanteo.

19. CONSIDERACIONES DE INTERÉS A TENER EN CUENTA POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DE LAS OBRAS

El contratista deberá plantear y resolver las distintas problemáticas que se presenten en la ejecución de las obras; de forma meramente enunciativa, se señalan las siguientes:

- Deberá adoptar las medidas que en su caso le puedan ser indicadas desde la dirección, técnica, en cuanto a afecciones existentes en la zona de actuación al inicio de cada una de las distintas fases de obras. La disposición de personal destinado a señalar, si fuera solicitada por parte del Ayuntamiento esta regulación, deberá ser a cargo del contratista.

- Las obras deberán realizarse permitiendo en todo momento el normal funcionamiento de la actividad de vecinos y comercios del entorno; reduciendo al mínimo las afecciones al tráfico tanto peatonal como rodado y los riesgos en edificios públicos o privados; cuidando especialmente los accesos a portales y locales comerciales en el ámbito de la obra; y permitiendo y coordinando las habituales labores de carga y descarga. En ningún momento los acopios, almacenamiento, trabajos de obra y tareas de carga y descarga de la misma impedirán el movimiento y accesos de los vecinos y comerciantes de la zona.

No obstante, lo anterior, en momentos puntuales, para obras ineludibles, y mediante la adopción de las oportunas medidas de seguridad, se podrá interrumpir el tráfico, avisando con antelación suficiente a los vecinos.



AYUNTAMIENTO DE ARRÓNIZ

ARROIZKO UDALA

Pz. Los Fueros, 1

31243 Arróniz

Telf.: 948 537106

Email: ayuntamiento@arroniz.org

▪ Deberá prestarse especial cuidado con los elementos de protección y vallas de seguridad, dado que la obra se va a desarrollar en una zona urbana con movimiento peatonal.

20.- CALIDAD DE LOS MATERIALES Y MATERIALES QUE SE RETIRAN

Con carácter previo a la instalación, colocación o empleo de los materiales, el contratista deberá mostrarlos a la Dirección Facultativa y al Ayuntamiento para su aprobación, o recabar previamente de éstos la información necesaria sobre la calidad de los materiales a emplear, siempre que no estén especificados en el proyecto.

Los materiales, método de ejecución y calidades, serán los descritos en proyecto y se harán los ensayos de calidad, resistencia, etc. establecidos en el presupuesto y los que surjan como consecuencia de la ejecución de la obra y dicte la dirección facultativa.

21.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión del contrato y la subcontratación sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en el artículo 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

22.- RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato de obra derivado de la adjudicación se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario, quien no tendrá derecho a indemnización alguna por causa de pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

El adjudicatario no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

23.- VIGILANCIA Y EJECUCION DEL CONTRATO

La obra objeto de adjudicación se ejecutará con estricta sujeción al proyecto al que la misma se adscribe, que es el documento técnico que le sirve de base; a las ordenes e instrucciones que, a este respecto, realice el Director Facultativo de la misma, y a las presentes cláusulas administrativas que tienen carácter contractual, sometiéndose el adjudicatario a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración Contratante.

Así mismo, el Ayuntamiento de Arróniz, si así lo considera, ejercerá, por medio del personal que considere oportuno, la inspección, vigilancia y control de los trabajos comprendidos en el presente contrato, comprometiéndose el adjudicatario a facilitar la práctica de dicho control.

24. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto de la presente contrata y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la obra y materiales hayan sido examinados o reconocidos por la Dirección Facultativa de la obra. Advertidos en la obra, errores o vicios en la ejecución, no



AYUNTAMIENTO DE ARRÓNIZ

ARROIZKO UDALA

Pz. Los Fueros, 1

31243 Arróniz

Telf.: 948 537106

Email: ayuntamiento@arroniz.org

adecuación al proyecto o a las calidades requeridas, el contratista deberá demoler la obra así ejecutada y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Dirección Facultativa de la obra corriendo con los gastos de estas operaciones.

25.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS E INSTALACIONES

Al acto de recepción de las obras e instalaciones concurrirán los facultativos designados por la Administración Contratante y en representación de ésta, el/los Facultativos encargados de la Dirección de obra de cada lote y el contratista o su representante, asistido si lo estima oportuno, de su facultativo.

Si se encuentran las obras e instalaciones en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el técnico designado por la Administración y representante de ésta las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo de veinte días naturales para remediar aquéllos, y si no lo hace a su debido tiempo se ejecutará por el Ayuntamiento con cargo al contratista.

Sin perjuicio de lo anterior, la no recepción en plazo de las obras sin culpa del Ayuntamiento llevará consigo la imposición de penalidades por demora, de conformidad con lo dispuesto en este Pliego, y en la legislación aplicable.

Con independencia de la imposición o no de penalidades si al proceder a recibir las obras e instalaciones estas no se encuentran en buen estado se prorrogará el plazo de garantía sin coste para el Ayuntamiento y con obligación de conservar y reparar todas las obras por el tiempo que medie entre la recepción con deficiencias a subsanar y la suscripción nuevo acta en que conste que todas las obras están en condiciones de ser recibidas. Ello supone además de una consecuencia lógica del cumplimiento parcial una penalidad de vencimiento objetivo, no debiendo mediar más audiencia que la propia existente en el momento de la suscripción del acta de recepción con deficiencias a subsanar. El adjudicatario deberá facilitar durante el plazo de garantía el trato con la propiedad ofreciendo una respuesta inmediata a los requerimientos municipales de forma verbal e incluso material, -contestación escritos, entrega documentación (planos,...)-, designando una persona a este fin.

De no señalarse nada se entenderá que el representante ante el Ayuntamiento por parte del adjudicatario coincidirá con el suscribiente de la proposición.

El adjudicatario entregará las obras en perfectas condiciones de limpieza, sin que pueda recibirse la obra incumpléndose este requisito. Los gastos que de ello se deriven serán a cargo del contratista y se entienden repercutidos en las unidades de obra.



AYUNTAMIENTO DE ARRÓNIZ

ARROIZKO UDALA

Pz. Los Fueros, 1

31243 Arróniz

Telf.: 948 537106

Email: ayuntamiento@arroniz.org

26.- MEDICIÓN DE LAS OBRAS

Recibidas las obras se procederá, seguidamente, a su medición general con asistencia del adjudicatario, o de la persona que lo represente, formulándose por el Director de la Obra, en el plazo de un mes desde la recepción, la medición de las realmente ejecutadas de acuerdo con el proyecto.

No tendrá derecho el contratista a reclamación alguna si las unidades de obra ejecutada resultan en mayor o menor número que las consignadas en presupuesto, abonándose las que arroje la medición a los precios del presupuesto, con la variación aceptada en su oferta.

27.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, se establecen como condiciones de carácter específicamente social las siguientes:

1ª.- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

2ª.- La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

El incumplimiento de estas obligaciones o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal por él designado, no implicarán responsabilidad alguna para la Administración Contratante, Ayuntamiento de Arróniz.

28.- RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario, será responsable de la calidad técnica tanto del material y elementos de obra suministrados como de su ejecución y de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o similares en la ejecución del contrato.

Los defectos que, en su caso, pudieran apreciarse deberán ser corregidos por el adjudicatario a su costa, hasta ejecutar el contrato a completa satisfacción de la Administración Contratante.

Así mismo, si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, el contratista responderá de los daños y perjuicios en los términos previstos en la legislación vigente.

29.- CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS

El adjudicatario queda obligado a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por el Ayuntamiento y que sean concernientes al contrato aquí regulado. En particular, será considerado como Información Confidencial todo el “saber hacer” resultante de la ejecución de la



AYUNTAMIENTO DE ARRÓNIZ

ARROIZKO UDALA

Pz. Los Fueros, 1

31243 Arróniz

Telf.: 948 537106

Email: ayuntamiento@arroniz.org

obra contratada, debiendo el adjudicatario mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.

Además, en caso de que, con motivo de la ejecución de este contrato, el adjudicatario tuviese acceso a datos de carácter personal se obliga a:

- Destinar la información al uso exclusivo del cumplimiento del contrato comprometiéndose a no utilizarlas o aplicarlas a fin distinto del que figura en el contrato.
- Cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD).
- No comunicar la información a terceros, ni siquiera para su conservación.
- En todo caso, responderá de los daños y perjuicios que se deriven de las reclamaciones judiciales o extrajudiciales de terceros o de procedimientos sancionadores abiertos por la Agencia de Protección de Datos, que sean consecuencia del incumplimiento de las obligaciones.

30.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LOS PARTICIPANTES EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 en adelante RGPD, se informa a las personas licitadoras que el responsable de los tratamientos de los datos personales aportados con ocasión de la participación en este expediente de contratación es el Ayuntamiento.

La finalidad del tratamiento es posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato.

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

La base legítima del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Art. 6.1. c del RGPD en relación con la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos) y el desarrollo del contrato (Art. 6.1. b del RGPD) para los tratamientos de datos correspondientes al adjudicatario.

Los datos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión de la adjudicación y desarrollo del contrato y se mantendrán durante los plazos de prescripción de las acciones que cualquiera de las partes pueda hacer valer en defensa de sus derechos. Finalmente se archivarán de conformidad con la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos, y se cancelarán únicamente siguiendo las instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra (Orden Foral 51/2016).

Los titulares podrán ejercer el derecho de acceso, supresión, rectificación y limitación en los supuestos legalmente previstos. También pueden ejercer el derecho de oposición si se dan



AYUNTAMIENTO DE ARRÓNIZ

ARROIZKO UDALA

Pz. Los Fueros, 1

31243 Arróniz

Telf.: 948 537106

Email: ayuntamiento@arroniz.org

determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular. Todo ello podrá hacerlo dirigiéndose al Ayuntamiento, en donde les serán facilitados los modelos para el ejercicio o a través de los trámites de la sede electrónica www.aroniz.org.

Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección que consta en la Web.

31.- DAÑOS Y PERJUICIOS

Durante la ejecución del contrato el adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos, que se pudieran infringir a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de una defectuosa ejecución de su objeto, así como a causa de actos inadecuados, omisiones y negligencias.

Los servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados, a su costa, con arreglo a la legislación vigente sobre el particular.

Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas, a su costa, adecuadamente.

Las propiedades públicas o privadas que resulten dañadas deberán ser reparadas, a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

Dicha indemnización será exigible al adjudicatario hasta un límite máximo de 5 veces el precio de adjudicación.

32.- SANCIONES AL ADJUDICATARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS EN CASOS DE RESOLUCION POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO

Si el contrato se resuelve por culpa del adjudicatario del contrato, éste deberá indemnizar a la Administración Contratante los daños y perjuicios ocasionados.

Por ello, no se practicará liquidación de los trabajos realizados por el citado adjudicatario, y no liquidados, hasta que se realice una nueva adjudicación.

Dicha liquidación hará frente a las responsabilidades a que hubiera lugar. Si la nueva adjudicación no se realizase por el órgano de contratación antes de transcurrido un año desde la fecha de la rescisión, se practicará liquidación de dichos trabajos al adjudicatario, detrayendo de la misma, las sanciones que, en su caso, a estos efectos correspondan.

33.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCION

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en el presente Pliego de condiciones y de acuerdo con las instrucciones que, en su caso, se den por la Administración Contratante.

Si la obra realizada no reuniera las condiciones materiales y/o técnicas necesarias, para proceder a su recepción se dictarán por escrito las instrucciones oportunas para que subsane los defectos



AYUNTAMIENTO DE ARRÓNIZ

ARROIZKO UDALA

Pz. Los Fueros, 1

31243 Arróniz

Telf.: 948 537106

Email: ayuntamiento@arroniz.org

observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas, levantándose entonces el acta correspondiente.

34.- PERSONAL Y MEDIOS INSTRUMENTALES

Todo el personal que, en su caso, sea necesario para la ejecución de los trabajos objeto de la adjudicación realizada, tanto si su relación laboral con adjudicatario es de carácter fijo como si su contrata es eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, corriendo exclusivamente a cargo del adjudicatario tanto el personal como los medios que sean precisos para la ejecución de la contrata.

35.- APORTACIÓN DEL EQUIPO

Para la realización de los trabajos contratados, el adjudicatario queda obligado a aportar el equipo, medios auxiliares, local y personal que, en su caso, sean necesarios, para la buena ejecución de aquél.

Para el caso de subcontratistas se estará a lo señalado en el artículo 107 de Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Si la Administración Contratante, aportara al adjudicatario documentación para la ejecución del contrato, ésta será devuelta a la recepción de los trabajos, siendo su valor puramente ilustrativo, por lo que su utilización es a riesgo y ventura de éste.

36.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, podrán efectuarse modificaciones al mismo en los supuestos y con arreglo a los procedimientos establecidos en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Las incidencias que pudieran surgir o modificaciones que fuera preciso realizar durante el desarrollo de la obra contratada, deberá ser comunicada por el adjudicatario, previamente, a la Dirección de Obra y al Ayuntamiento, siendo necesaria la previa supervisión y aceptación de dicha Administración para poder ejecutar cualquier variación del objeto del contrato.

37.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución de la presente contrata, serán de la exclusiva propiedad de la Administración contratante.

El adjudicatario no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a tercero, ningún dato o documento procedente de los trabajos de no mediar consentimiento expreso de la Administración propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele.



AYUNTAMIENTO DE ARRÓNIZ

ARROIZKO UDALA

Pz. Los Fueros, 1

31243 Arróniz

Telf.: 948 537106

Email: ayuntamiento@arroniz.org

38.- PLAZO DE GARANTIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos, el plazo de garantía será de UN AÑO, contado, a partir de la firma del Acta de Recepción a satisfacción de la Administración Contratante, salvo, en el caso de que el adjudicatario hubiese ofertase un plazo adicional de garantía, tal y como se indica en la cláusula que recoge los criterios de valoración.

Durante el plazo de garantía, el contratista responderá de cuantos desperfectos puedan advertirse en la obra. Efectuado un requerimiento de subsanación de defectos en fase de garantía de las obras éste deberá ser cumplido de forma exacta e inmediata pudiendo en otro caso, y sin mayor intimación, pudiendo, en otro caso, éste Ayuntamiento proceder a la ejecución directa de las mismas con cargo al adjudicatario, pudiendo exigir provisionalmente de aquel la cantidad a cuenta prevista para la ejecución de las obras procedentes con cargo a la garantía, por compensación o incluso por apremio sobre el patrimonio en caso de impago.

Todos los gastos de conservación y policía de las obras con arreglo a lo previsto en los pliegos y a las instrucciones que diere el Ayuntamiento, durante el período de garantía serán de cuenta del adjudicatario. Si, voluntariamente, a requerimiento de la Dirección Facultativa de la obra o de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento no se reparasen los desperfectos advertidos, se hará por el Ayuntamiento con cargo a la garantía prestada; y si ésta no resultase suficiente, con los bienes del adjudicatario. Si descuidase la conservación y diere lugar a que peligre la obra se ejecutarán por la Administración y a costa del adjudicatario los trabajos necesarios para evitar el daño.

Transcurrido este plazo de garantía sin objeciones por parte del Ayuntamiento, quedará extinguida la responsabilidad del adjudicatario de la obra.

39.- RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Ayuntamiento, previa audiencia del interesado, podrá imponer las penalidades que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

39.1.- Actuaciones constitutivas de imposición de penalidades

A efectos contractuales se considerará actuación constitutiva de imposición de penalidad toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

39.2.- Clasificación de las actuaciones constitutivas de infracciones

Se clasificará tal actuación atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:



AYUNTAMIENTO DE ARRÓNIZ

ARROIZKO UDALA

Pz. Los Fueros, 1

31243 Arróniz

Telf.: 948 537106

Email: ayuntamiento@arroniz.org

➤ **LEVE:** Se considerarán leves, aquellas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unidos peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios. Entre otras serán las siguientes:

- ◆ El incumplimiento de las visitas periódicas con los Técnicos.
- ◆ La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- ◆ El retraso o interrupción de los trabajos, siempre que sea imputable al adjudicatario, por un tiempo inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus obligaciones.
- ◆ Originar molestias innecesarias a los usuarios.
- ◆ La no retirada inmediata de escombros o materiales sobrantes una vez acabada la obra.
- ◆ El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego que no esté calificado con mayor gravedad.

➤ **GRAVE:** Son clasificadas como graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios, o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados.

- ◆ La existencia de tres incumplimientos leves durante la ejecución del contrato.
- ◆ La reiteración de cualquier incumplimiento leve.
- ◆ La inobservancia de medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- ◆ La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.
- ◆ Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- ◆ Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- ◆ No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- ◆ Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- ◆ El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, la negligencia o descuido continuado.
- ◆ La no formalización del contrato en plazo por causa imputable al contratista.

➤ **MUY GRAVE:**

- ◆ La existencia de tres incumplimientos graves durante la ejecución del contrato.
- ◆ La reiteración de cualquier incumplimiento grave.
- ◆ El incumplimiento de normativa en materia de igualdad entre hombres y mujeres
- ◆ El fraude económico al Ayuntamiento, mediante certificación o facturas no acordes con



AYUNTAMIENTO DE ARRÓNIZ

ARROIZKO UDALA

Pz. Los Fueros, 1

31243 Arróniz

Telf.: 948 537106

Email: ayuntamiento@arroniz.org

la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.

- ◆ La prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- ◆ Presentación a la documentación de la convocatoria informes falsos relacionados con los criterios sociales o medioambientales de adjudicación o ejecución.
- ◆ Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- ◆ El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, o el abandono de la obra.
- ◆ La inobservancia de la obligación de secreto profesional o incumplimiento de la normativa de protección de datos.
- ◆ La falsedad en los informes.
- ◆ La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- ◆ Incumplimiento de los criterios sociales y medioambientales presentados.
- ◆ El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente pliego.
- ◆ La cesión de los derechos y obligaciones del contrato sin autorización expresa del órgano de contratación.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, dará lugar a la incoación del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al mismo con carácter previo a su resolución por el Órgano de Contratación, pudiéndose imponer las penalizaciones que a continuación se determinan, que serán deducidas de la siguiente certificación que se expida en la ejecución del contrato o, en su caso, de la fianza.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

39.3.- Cuantía de las penalidades

Además, de las previstas en la cláusula 6ª del presente Pliego, por retrasos en el plazo de ejecución de la obra, se impondrán las siguientes penalidades:

- a) Incumplimientos leves, cada incumplimiento leve, podrá ser sancionado con un importe de hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, cada incumplimiento grave podrá ser sancionado con un importe de entre el 1,01% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves, cada incumplimiento muy grave, podrá ser sancionado, con un importe de entre el 5,01% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.



AYUNTAMIENTO DE ARRÓNIZ

ARROIZKO UDALA

Pz. Los Fueros, 1

31243 Arróniz

Telf.: 948 537106

Email: ayuntamiento@arroniz.org

40.- RESCISION DEL CONTRATO

La rescisión del presente contrato se producirá por las causas establecidas en el artículo 160 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos, con los efectos previstos en el artículo 161 de dicha norma. Así mismo, serán causas específicas de resolución las siguientes:

- a) La demora injustificada en la comprobación del replanteo.
- b) La suspensión de la iniciación de las obras por plazo superior a seis meses por parte del órgano de contratación.
- c) El desistimiento expreso o tácito de las partes o la suspensión de las obras acordada por el órgano de contratación por un plazo superior a ocho meses.
- d) Los errores materiales del proyecto que afecten al presupuesto de las obras, al menos, en un 20%.

Si el contrato se resolviese por causa imputable al adjudicatario, este deberá indemnizar al Ayuntamiento de Arróniz por los daños y perjuicios causados.

Si la rescisión estuviese motivada por el incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de dicha Administración, ello conllevará, con carácter general, el pago de los daños y perjuicios que por tal causa se irroguen al adjudicatario.

41. CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS. CUMPLIMIENTO DEL RESTO DE DISPOSICIONES LEGALES

El contratista queda obligado al pago de cuantas contribuciones, impuestos, anuncios, seguros, etc., correspondan o hayan sido provocados por la contrata, incluso el impuesto sobre el valor añadido, sin perjuicio de la repercusión de este conforme a las normas dictadas por el Gobierno de Navarra. La empresa constructora se compromete a cumplir la normativa relativa a seguros obligatorios, contratos y accidentes de trabajo, subsidio familiar, seguro de enfermedad y demás disposiciones de carácter social, administrativo o fiscal que puedan afectarle, ya estén actualmente en vigor o se dicten en lo sucesivo, tanto si se trata de disposiciones del ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, legislación local, legislación básica del Estado o Directivas Comunitarias.

42.- RESOLUCION DE CONTROVERSIAS Y CONFLICTOS

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de su realización y de la interpretación de lo estipulado en el mismo serán resueltas, en primer término, por el órgano de contratación, cuyas resoluciones podrán ser impugnadas por alguna de las siguientes vías:

- a) Recurso de reposición ante el mismo Órgano de contratación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de este acuerdo.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo.



AYUNTAMIENTO DE ARRÓNIZ

ARROIZKO UDALA

Pz. Los Fueros, 1

31243 Arróniz

Telf.: 948 537106

Email: ayuntamiento@arroniz.org

- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo.

No obstante, lo anterior, en caso de conflicto, y, siempre que sea posible, las partes intervinientes en el presente contrato pactan la sumisión, a la mediación, para la resolución de aquellas controversias que, por su naturaleza puedan resolverse a través de esta forma de resolución de conflictos.

Todo ello, sin perjuicio de interposición de la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Capítulo VII del Título I de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo.

43.- JURISDICCION COMPETENTE

Será competente, en su caso, la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, para conocer las cuestiones que versen sobre la preparación, adjudicación, efectos y extinción del presente contrato.

44.- RÉGIMEN JURIDICO

El presente contrato tiene naturaleza administrativa por lo que, en lo no establecido en el mismo, se estará a lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos y normativa concordante que resulte de aplicación.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente Pliego de condiciones, ha sido aprobado por Resolución de Alcaldía de 18 de mayo de 2026.

La Secretaria



AYUNTAMIENTO DE ARRÓNIZ

ARROIZKO UDALA

Pz. Los Fueros, 1

31243 Arróniz

Telf.: 948 537106

Email: ayuntamiento@arroniz.org

ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN <<REPARACIÓN DE CIERRES GANADEROS Y RENOVACIÓN DE PORTILLOS EN ARRÓNIZ (NAVARRA)>>

Don /Doña _____ DNI/NIF _____

con domicilio a efectos de notificaciones en _____

C. P. _____, localidad _____ Teléfono _____

en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la
sociedad _____ con CIF _____

DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que reúne/ o, en su caso, que la entidad, por mi representada, reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y no se encuentra incurso/a en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego regulador de la contratación.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone que elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional suficiente para llevar a buen término y de forma satisfactoria el objeto de la contratación.
- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente:

- Que realizará, en su caso, la subcontratación, conforme a la documentación aportada (indicar en su caso).

En _____, a _____ de _____ de 2026

Fdo (Nombre, DNI, Empresa y CIF)



AYUNTAMIENTO DE ARRÓNIZ

ARROIZKO UDALA

Pz. Los Fueros, 1

31243 Arróniz

Telf.: 948 537106

Email: ayuntamiento@arroniz.org

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN DE LA OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS PARA LA CONTRATACION DE LA OBRA CONSISTENTE EN <<REPARACIÓN DE CIERRES GANADEROS Y RENOVACIÓN DE PORTILLOS EN ARRÓNIZ (NAVARRA)>>

Don /Doña _____ DNI/NIF _____

con domicilio a efectos de notificaciones en _____

C. P. _____ , localidad _____

teléfonos _____, en nombre propio o en representación de la sociedad de

_____ (táchese lo que no proceda) con

CIF _____ enterado del Pliego de Condiciones Económico-

Administrativas particulares para la contratación, de las obras

de _____

Se compromete a su total realización con sujeción estricta a los documentos señalados en el Pliego de Condiciones regulador de su ejecución y DECLARA QUE:

1.- _____ % de los trabajadores que desarrollarán el contrato, tienen participación en la empresa o sociedad.

2.- Al menos el 50% de los trabajadores en obra, a emplear en la ejecución del contrato, cuentan con formación acreditada en conducción eficiente en cuanto a técnicas y hábitos de conducción necesarios para optimizar el ahorro de combustible y la reducción de la emisión de gases contaminantes.

3.- Dispone de _____ vehículos eléctricos, híbridos o vehículos cuyo combustible es Gas Licuado de Petróleo (GLP) que serán empleados de forma real y efectiva en la ejecución del presente contrato.

4.- Ofrece _____ años de ampliación del plazo de garantía sobre el previsto en el Pliego de condiciones

En _____, a _____ de _____ de 2026

Fdo (Nombre, DNI, Empresa y CIF)



AYUNTAMIENTO DE ARRÓNIZ

ARROIZKO UDALA

Pz. Los Fueros, 1

31243 Arróniz

Telf.: 948 537106

Email: ayuntamiento@arroniz.org

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA LA CONTRATACION DE LA OBRA CONSISTENTE EN <<REPARACIÓN DE CIERRES GANADEROS Y RENOVACIÓN DE PORTILLOS EN ARRÓNIZ (NAVARRA)>>

Don /Doña _____ DNI/NIF _____

con domicilio a efectos de notificaciones en _____

C. P. _____ , localidad _____

teléfonos _____, en nombre propio o en representación de la sociedad de

_____ (táchese lo que no proceda) con

CIF _____ enterado del Pliego de Condiciones Económico-

Administrativas particulares para la contratación, de las obras

de _____

Se compromete a su total realización con sujeción estricta a los documentos señalados en el Pliego de Condiciones regulador de su ejecución y en el siguiente precio (IVA incluido) _____

En _____, a _____ de _____ de 2026

Fdo (Nombre, DNI, Empresa y CIF)